



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2016-00136-00
DEMANDANTE: ROBIN JAVIER HERNÁNDEZ CASADO
DEMANDADO: ELIZABETH VARELA SILVERA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que resulta pertinente reiterar requerimientos. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

Visto y constatado el informe secretarial, se tiene que mediante auto calendaro 5 de febrero de 2021 y notificado por estado No. 7 de fecha 8 de febrero de 2021 se ordenó requerimiento a la Fiscalía General de la Nación – Cuerpo Técnico de Investigación de la Unidad de la Policía Judicial de Soledad y a la Notaría Única del Círculo de Santo Tomás, sin embargo, hasta la presente no obra constancia de que los mismos hayan sido radicados ni respuesta de dichas entidades, razón por la cual, se ordenará reiterar dichos requerimientos en los términos establecidos en el proveído notificado en febrero de la presente anualidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Reiterar el requerimiento a la Fiscalía General de la Nación – Cuerpo Técnico de Investigación de la Unidad de la Policía Judicial de Soledad, a fin que informen a esta Agencia Judicial respecto al estado actual en que se encuentra la investigación penal con referencia 087586001107201602219, y en caso tal que se haya elaborado el dictamen pericial grafológico pretendido, lo remitan a este recinto judicial en la mayor brevedad posible, a fin de su respectiva valoración judicial.
2. Reiterar el requerimiento a la Notaría Única del Círculo de Santo Tomás-Atlántico, a fin que certifiquen los datos básicos de la Escritura Pública número 983 de fecha septiembre siete (7) de dos mil trece (2.013).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 872-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 67 de fecha 23 de septiembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2016-00136-00
DEMANDANTE: ROBIN JAVIER HERNÁNDEZ CASADO
DEMANDADO: ELIZABETH VARELA SILVERA

Malambo, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

Oficio No. 1677AB

Señores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD DE LA POLICÍA JUDICIAL DE SOLEDAD

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2016-00136-00
DEMANDANTE: ROBIN JAVIER HERNÁNDEZ CASADO C.C. 72042377
DEMANDADO: ELIZABETH VARELA SILVERA C.C. 32857506

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a usted, que este Despacho Judicial mediante providencia judicial calendada 22 de septiembre de 2021 ordenó:

"1. Reiterar el requerimiento a la Fiscalía General de la Nación – Cuerpo Técnico de Investigación de la Unidad de la Policía Judicial de Soledad, a fin que informen a esta Agencia Judicial respecto al estado actual en que se encuentra la investigación penal con referencia 087586001107201602219, y en caso tal que se haya elaborado el dictamen pericial grafológico pretendido, lo remitan a este recinto judicial en la mayor brevedad posible, a fin de su respectiva valoración judicial."

Lo anterior, a efectos de su conocimiento y respectivo trámite. Sírvase dar correcto cumplimiento a lo aquí ordenado y rendir informe dirigido a esta Agencia Judicial cuando ello ocurra, **indicando el radicado único del proceso con la respectiva identificación de las partes procesales**. Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial. Se precisa que el técnico investigador asignado al caso en comento es **LUIS RONCALLO VILLABA**.

Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso.

Atentamente,

pl *Abu* *tez* *Barrera*
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



**FAVOR REMITIR SU RESPUESTA ÚNICAMENTE POR
CORREO ELECTRÓNICO**



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2016-00136-00
DEMANDANTE: ROBIN JAVIER HERNÁNDEZ CASADO
DEMANDADO: ELIZABETH VARELA SILVERA

Malambo, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

Oficio No. 1678AB

Señores NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTO TOMÁS
notariaunicasantotomas@ucnc.com.co
Calle 5 No. 11 - 08
Santo Tomas -Atlántico

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2016-00136-00
DEMANDANTE: ROBIN JAVIER HERNÁNDEZ CASADO C.C. 72042377
DEMANDADO: ELIZABETH VARELA SILVERA C.C. 32857506

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a usted, que este Despacho Judicial mediante providencia judicial calendada 22 de septiembre de 2021 ordenó:

"2. Reiterar el requerimiento a la Notaría Única del Círculo de Santo Tomás-Atlántico, a fin que certifiquen los datos básicos de la Escritura Pública número 983 de fecha septiembre siete (7) de dos mil trece (2.013)."

Lo anterior, a efectos de su conocimiento y respectivo trámite. Sírvase dar correcto cumplimiento a lo aquí ordenado y rendir informe dirigido a esta Agencia Judicial cuando ello ocurra, **indicando el radicado único del proceso con la respectiva identificación de las partes procesales**. Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial.

Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso.

Atentamente,

pl Abutez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



**FAVOR REMITIR SU RESPUESTA ÚNICAMENTE POR
CORREO ELECTRÓNICO**